



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

Acuerdo de Concejo N° 08-2024 -SCE/CM/MDSRQ

Yangas, 14 marzo 2024

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES

VISTO:

En Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 14 de marzo del 2024; en relación al CUARTO punto de la agenda: **ADENDA DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIMA Y LA MUNIICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES, para la contratación de recursos humanos para la RED DE SALUD CANTA, MICRORED YANGAS,** Memorándum N° 055-2024-GDH/MDSRQ, de fecha 01 de marzo del 2024, Informe Legal N° 090-2024-MDSRQ/GAJ, de fecha 13 de marzo del 2024, Memorándum N° 245-2024-MDSRQ/GM, de fecha 13 de marzo del 2024, Informe N° 102-2024-MDSRQ/GPP, de fecha 13 de marzo del 2024, Proveído N° 86-2024-MDSRQ/GM, de fecha 14 de marzo del 2024

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la acuitad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el artículo 80°, numeral 2, acápite 2.5 de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que son funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes.

Que, el Art. 9° numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al concejo municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales." Asimismo, el numeral 23 del Art. 20°, establece que son atribuciones del alcalde: "celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el Art. 41° de la referida Ley Orgánica dispone: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, la suscripción de la adenda se sustenta supletoriamente en el Art. 17° del TUO de la Ley 27444 - **TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL que señala:** "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción."

Que, mediante OFICIO N° 009 – 2024 – GRL- DIRESA LIMA – UORSC/JMY, de fecha 29 de febrero del 2024, registrado con expediente N° 0000824-2024-OACGD, el representante de la **MICRO RED YANGAS CD JUAN FERNANDO MATIAS ORTEGA**, solicita la adenda de pago del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIMA Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES PARA CONTRATACION DE RECURSOS**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES**

HUMANOS PARA RED DE SALUD CANTA, MICRO RED YANGAS, lo cual de vital importancia para contratar con su apoyo para el buen funcionamiento de los centros de salud y para la población de los centros poblados.

Que, con Memorandum N° 055-2024-GDH/MDSRQ, de fecha 01 de marzo del 2024, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Humano, quien en referencia al OFICIO N° 009 – 2024 – GRL- DIRESA LIMA – DORSC/JMY, solicita opinión legal, sobre **ADENDA DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIMA Y LA MUNICIPIALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES, para la contratación de recursos humanos para la RED DE SALUD CANTA, MICRORED YANGAS**, resulta importante señalar que con fecha 10 de marzo del 2022, la DIRESA LIMA y la MUNICIPALIDAD suscribieron el CONVENIO N° 003-2022-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DG convenio específico de cooperación interinstitucional, con el objetivo primordial de apoyar y contribuir con la implementación de recurso humano para mejorar la calidad de atención y el buen funcionamiento de los establecimientos de salud para la población de los centros poblados y sus anexos del distrito siendo la municipalidad la encargada de asignar el presupuesto y el pago para la implementación de contratación de personal de salud a favor de la DIRESA LIMA, RED DE SALUD CANTA y MICRO RED YANGAS: CENTRO DE SALUD YANGAS Y TRAPICHE. Se debe tomar en cuenta que el objetivo primordial de la adenda es modificar la Cláusula octava: vigencia del contrato, donde se establece la vigencia de dos (02) años contados a partir de la fecha de su suscripción.

Conforme a lo expuesto, la cláusula a modificar a través de Adenda correspondería a la Clausula octava:

***...CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

El presente convenio tendrá una vigencia de tres (03) meses contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado de común acuerdo de las partes.

Que, con Informe Legal N° 090-2024-MDSRQ/GAJ, de fecha 13 de marzo del 2024, suscrito por el gerente de Asesoría Jurídica, quien en referencia al Memorandum N° 055-2024-GDH/MDSRQ, es de la OPINION: Que es factible, continuar con el procedimiento referente a la "PROPUESTA DE ADENDA DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIMA Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES PARA CONTRATACION DE RECURSOS HUMANOS PARA RED DE SALUD CANTA, MICRO RED YANGAS", que tendrá eficacia anticipada desde el 10 de marzo del 2024. Previo informe presupuestal por parte de la Gerencia de Planeamientos y Presupuesto de la Entidad.

Que, con Memorandum N° 245-2024-MDSRQ/GM, de fecha 13 de marzo del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal, en referencia al Informe Legal N° 090-2024-MDSRQ/GAJ e Memorandum N° 055-2024-GDH/MDSRQ, solicita disponibilidad presupuestal respecto a la propuesta de ADENDA DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIMA Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES PARA CONTRATACION DE RECURSOS HUMANOS PARA RED DE SALUD CANTA, MICRO RED YANGAS".

Que con Informe N° 102-2024-MDSRQ/GPP, de fecha 13 de marzo del 2024, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, quien en referencia al Memorandum N° 245-2024-MDSRQ/GM, opina que es factible la atención de la propuesta de adenda de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 003-2022-GRL-GRDS-DIRESA LIMA/DG por el periodo de 03 meses a partir del vencimiento del convenio referido.

Que, con Proveído N° 86-2024-MDSRQ/GM, de fecha 14 de marzo del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal, quien en referencia al Informe N° 102-2024-MDSRQ/GPP, Informe Legal N° 090-2024-MDSRQ/GAJ, Memorandum N° 055-2024-GDH/MDSRQ, solicita sea considerado como punto de agenda de sesión de concejo la propuesta de **ADENDA DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIMA Y LA MUNICIPIALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES**

QUIVES, para la contratación de recursos humanos para la RED DE SALUD CANTA, MICRORED YANGAS

Que, estando al Proveído el concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferida en el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, habiéndose sometido a consideración y votación; el Pleno concejo, **APROBÓ POR UNANIMIDAD**, el siguiente

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la AUTORIZACION para firma de “ADENDA DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIMA Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES PARA CONTRATACION DE RECURSOS HUMANOS PARA RED DE SALUD CANTA, MICRO RED YANGAS, con eficacia anticipada al 10 de marzo del 2024,

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al titular de la entidad Señor **LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS** para la suscripción de la “ADENDA DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD LIMA Y MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES PARA CONTRATACION DE RECURSOS HUMANOS PARA RED DE SALUD CANTA, MICRO RED YANGAS.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes a fin de dar cumplimiento en lo que corresponda según sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Oficina de Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo y la Oficina de Sistemas e Informática la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives: <https://www.gob.pe/munisantarosadequives>.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS
Alcalde